En la Villa de Caravaca a veinte y ocho de Abril de mill seiscientos y noventa y siete se junto el Consejo de Justicia y Regimiento de esta Ciudad como lo an de costumbre de tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro Señor bien y utilidad de esta Republica combiene a saber los señores Don Juan Fran.co Henarejos Gover.or de esta Ciudad por su Mag.d

Don Diego Antonio Conexero y Marin

Don Diego de Uribe y Larza

Don Joseph Garcia de Robles

Don Pedro Yturri y Aguilar

~~Don Joseph Garcia de Robles~~

Don Germ.o Lopez Ortiz

Don Gines Lizon de Robles

Don Alonso Perea Torrezilla Regidor de esta Ciudad y Juan Fran.co Torrezilla del Puerto Prov.or Sindico general della y asi juntos acordaron que el Ganado lanar y cabrio que ubiere en la Huerta salga della caso de las Religiones como de Particulares en atencion al daño tan considerable como hazen y que lo referido es en contrabenzion de las Ordenanzas y para ello se les haga notorio a los Prelados de los Comun.tos y en caso que no quieran cumplir con lo que se les manda suplican al S.or Gover.or se sirva de mandar prender los Pastores y hacer

Cintaina

Salga el ganado de la huerta